

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Art. 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa de contrario fecha la promulgación al día que se hizo la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Real Decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1923

Artículo 28. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, el honorario de Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos abonados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 8.º del Real Decreto de 1913.

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes. 5	Un mes. 6	
Trimestre 12 50	Trimestre 15	
Seis meses 21	Seis meses 23	
Un año. 40	Un año. 50	

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE. — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije en un lugar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Cídenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. — Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta

PREMIOS DEL REINO DE ESPAÑA

El Sr. D. Juan Antonio XIII (que Dios guarde), Sr. D. Juan Antonio Vicario Laguna y Sr. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, condecoran al Sr. D. Pablo Jofre Lort con el importante premio de igual beneficio disfrutan las señoras de la Real Familia.

(«Gaceta» 31 Diciembre 1.º 24)

AUDIENCIA PROVINCIAL

DE CORDOBA

Núm. 2.595

Lista general y definitiva de los Jurados del partido judicial de Castro del Río para el año de 1923.

(Continuación)

Cabezas de familia

- Antonio Perez Marmol
- Luis Aranda Salido
- Juan Bravo Millan
- Juan Moreno Cordoba
- Rafael Marmol Palma
- Rafael Marquez Elias
- Antonio Mellado Algaba
- Lucas Tienda Porcel
- Luis Cuesta Navajas
- Antonio Fernandez Millan
- Antonio Millan Villatoro
- Antonio Perez Puerta

D. Pablo Jofre Lort

- Antonio López Castro
- Antonio Navajas Villatoro
- Miguel Merino Millan
- Diego Olavero Melendo
- Cristóbal Urbano García
- Alfonso Cuesta Pingoiron
- Eduardo Saas Fernandez
- José Aranda Morelo
- Francisco Aguilar Alcaide
- Diego Rojano Salido
- Francisco de Paula Sanchez Casado
- José Candido Tamayo Gutierrez
- Emilio Lucena Córdoba
- Rafael Plata Córdoba
- Luciano Luque López
- Pantaleon López Mendez
- Luis Barron Reyes
- Antonio Cabello Reyes
- Emilio Jimenez Bujalance
- Eduardo Barron Reyes
- Miguel Pineda Castro
- Francisco Romero Muñoz
- Antonio Muñoz Ramos
- Pafael Chamizo Castro
- Agustin Palacios López
- Ernesto López Palacios
- Antonio Maria Aguilar Navajas
- Manuel Pineda Medina
- José Maria Casado Luque
- Luciano Laguna Diaz
- Alfonso Navajas Navajas
- Leocricio Marquez Pineda
- Cristóbal Castro Marquez
- Antonio Trenas Navajas
- José García Leva

Ricardo Ruiz Luque

- Antonio López Pineda
- Rocolfo Vega García
- José Rivero Diaz
- Vicente Casado Ramirez
- José Maria Yépez Rabadan
- Miguel Sanchez Casado
- Ricardo Vega Gracia
- Capacidades

D. José Salido Zamora

- Andres Criado Rodriguez
- Antonio Cubero Cubero
- Rafael Millan Fernandez
- Antonio Marmol Gutierrez
- Pedro Fernandez Sengel
- Manuel Castro Merino
- José Millan Fernandez
- Mateo Navajas Leon
- Julian Luque Marquez
- Salvador Millan Villatoro
- Manuel Millan Gutierrez
- Tomas del Rio Criado
- Juan Vicente Porcel Gavira
- Juan Fuentes López de Tejada
- José Criado Rodriguez Carretero
- Juan Merino Millan
- Andres Aranda Moreno
- Francisco García Millan
- Antonio Villatoro Porcel
- Rafael Romero Jimenez
- Baltasar Jurado Alarcon

(Concluirá)

Sección Administrativa de primera Enseñanza

DE CORDOBA

Núm. 4.554

ANUNCIO

Habiendose dispuesto por Real orden del 22 de Noviembre ultimo inserta en la Gaceta de Madrid de 15 del actual que la auxiliar de esta plaza de la primera escuela Nacional de niñas de Montor, vacante por pase a Escuela Maternal de la Maestra que la servía, se dote como de nueva creación; por el presente esta Sección hace constar que queda eliminada dicha vacante del anuncio de concursillo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 28 del corriente.

Córdoba 26 de Diciembre de 1.922.
—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

AYUNTAMIENTOS

IZNAJAR

Núm 4 372

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el pasado mes de Noviembre y que forma el Secretario que suscribe en cumpli-

Ayuntamiento Constitucional DE FERNÁN-NÚÑEZ

Año de 1922-23

Mes de Diciembre

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION DE FONDOS

por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores presenta el Alcalde que suscribe a la aprobación del Excelentísimo Ayuntamiento con atemperancia a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber.

Número 4.509

CAPITULOS	OBLIGACIONES DE PAGO			TOTAL
	INMEDIATO	DIFERIBLE	VOLUNTARIO	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Gastos del Ayuntamiento.				2 736 58
2.º Policía de seguridad				660 83
3.º Policía urbana y rural				942 08
4.º Instrucción pública				129 16
5.º Beneficencia				3 5
6.º Obras públicas				779 16
7.º Corrección pública.				166 66
8.º Montes				
9.º Cargas y contingente provincial				4 310 64
10.º Obras de nueva construcción				
11.º Imprevistos				250
12.º Resultas				
13.º Devoluciones				
T O T A L.....				10 300 11

La presente distribución de fondos fué aprobada por el Ilustre Ayuntamiento en sesión del día de hoy.

Fernán-Núñez primero de Diciembre de mil novecientos veinte y dos.—El Secretario, Fernando Torres.—V.º B.º El Alcalde, José Fernández.

miento a lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente ley municipal.

Sesión extraordinaria del día 1.º Presidencia del señor Alcalde don Diego Ordóñez.

Fué nombrado por mayoría absoluta Secretario de este Ayuntamiento don Cristóbal Gutiérrez Rosales.

Por no ser otro objeto se levantó la sesión.

Supletoria del día 5

Preside el primer teniente de Alcalde señor Ferreira.

Seguidamente se acuerda que se oficie al señor Contador de los fondos municipales para que extienda un estado demostrativo de las cuentas hasta el día el que se expondrá en los portales de estas Casas Consistoriales y a la vez cite a los señores que forman parte de la Comisión de Hacienda.

Que se oficie a los señores Médicos titulares para que sin pérdida de tiempo procedan a la vacunación y revacunación forzosa gratuita y a la vez se pongan de acuerdo con los señores profesores de las escuelas para la vacunación de los alumnos.

Que también se oficie a los vendedores de carnes de cerdo para que obsequen de hacer matanza alguna sin que antes haya sido visada la res por el señor inspector de Sanidad Pecuaria.

Aprobar el extracto formado por el señor Secretario de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Octubre.

Que la distribución e inversión de fondos durante el presente mes se haga con arreglo a la ley.

Que las sesiones ordinarias se celebren a las veinte horas y que las oficinas sean de 9 a 11 y de 12 a 15.

No habiendo mas asuntos se levantó la sesión.

Supletoria del día 12

Preside el primer teniente de Alcalde señor Ferreira.

Que la Comisión de Hacienda pase a Contaduría a Inspeccionar la cuenta para poder dictaminar o informar sobre la marcha económica administrativa de este Ayuntamiento.

Incluir en las listas de beneficencia a los vecinos de esta villa Francisco Caballero Orgaz, José Delgado Ruiz y Juan Llamas Hidalgo.

Seguidamente se acordó la supresión del 50 por 109 de recargo municipal en las dávalas personales.

Nombrar Comisionado a don Francisco Pavón oficial mayor de esta Secretaría para que se presente en la Secretaría de la Junta del Censo de Córdoba y conteste a las preguntas que le dirijan referencias a las cédulas del padrón de 1920 y que los gastos del viaje sean abonados con cargo al capítulo correspondiente.

No habiendo mas asuntos se levantó la sesión.

(Concluída)

PROVINCIA DE CORDOBA

Ayuntamiento Constitucional de PALMA DEL RIO

Año económico de 1922-23

BALANCE de las operaciones de Contabilidad verificadas hasta este día 30 de Noviembre de 1922. Número 4-324

INGRESOS	Presupuesto autorizado y rectificado	Operaciones realizadas	D I F E R E N C I A	
			En mas	En menos
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1 Prop os.....	2 129 03			18 516 91
2 Montes.....	29 000	7 544 93		82 566 03
3 Impuestos.....				
4 Beneficencia.....				
5 Instrucción pública.....				19 981 05
6 Corrección pública.....				2 180 29
7 Extraordinarios.....	897 50	321		
8 Resultas.....	105 486 67	13 411 70		
9 Recursos legales para cubrir el déficit	142 062 63	61 660 58		273 193 61
10 Reintegrros.....				8 665 31
11 Contción. de U. e Imptos. sobre pagos.	2 817 09	1 040 57		
Total de ingresos.	282 393 22	86 378 78		405 102 20
G A S T O S				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	19 700	8 683 33		36 025 86
2 Policía de seguridad.....	7 442 22	3 87 63		9 942 51
3 Policía Urbana y Rural.....	10 967 60	3 189 36		116 274 39
4 Instrucción pública.....	2 484	893		7 937 73
5 Beneficencia.....	12 364	4 358 66		18 738 44
6 Obras públicas.....	6 715	3 297 05		11 733 94
7 Corrección pública.....	4 466 50	669 19		7 925 26
8 Montes.....				100 590 50
9 Cargas.....	109 299 97	46 811 08		2 587 25
10 Obras de Nueva Construcción.....				3 852 98
11 Imprevistos.....	612 27	250		
12 Resultas.....	186 467 22	7 659 82		
13 Reintegrros.....				
14 Contción. de U. e Iptos. sobre pagos.	2 817 09			
Total de pagos.	363 373 77	79 683 12		315 608 86
Existencia en Caja.....		6 690 66		
Total igual al de ingresos.		86 378 78		

Palma del Río 1 de Noviembre de 1922.—El Secretario, José Rosas.—El Regidor Intorventor, Antonio Almenara.—Visto Bueno: El Alcalde, Pedro García.

SANTA EUFEMIA

Núm. 4.275

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el primer trimestre del año actual, firmados para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, en cumplimiento a lo ordenado en la vigente ley Municipal.

Sesión del día 1.º de Abril de 1922

Presidente, don Juan Francisco Daza Romero.

Constituido el nuevo Ayuntamiento, resultaron elegidos.

Alcalde presidente, don Francisco Romero Romero.

Primer Teniente, don Agapito Velasco Daza.

Segundo Teniente, don Eugenio Blanco Fernández.

Regidor médico, don Antonio Fernández Jiménez.

Regidor Interventor, don Francisco López Torrico.

Regidor primero, don Francisco Romero Ruiz.

Regidor segundo, don Alfonso Rubias Ruiz.

Regidor tercero, don Tomás Jurado Bejarano.

Regidor cuarto, don Francisco Castillo Pérez.

Se acordó celebrar las sesiones ordinarias los domingos a las diez de la mañana.

Sesión ordinaria del día 2 de Abril de 1922

Presidente, don Francisco Romero Romero.

Se acordó aprobar la sesión anterior.

También se acordó el cumplimiento del artículo 60 de la ley Municipal, fijar las Comisiones que se ha de dividir este Ayuntamiento.

Comisión primera de Hacienda

Don Francisco López Torrico, don Antonio Fernández Jiménez, don Alfonso Rubias Ruiz y don Francisco Castillo Pérez.

Comisión segunda de Beneficencia y Sanidad

Don Francisco Castillo Pérez, don Eugenio Blanco Fernández y don Francisco Romero Ruiz.

Instrucción pública

Don Francisco Romero Ruiz, don Eugenio Blanco Fernández, don Tomás Jurado Bejarano y don Agapito Velasco Daza.

Policía Urbana y Rural

Don Alfonso Rubias Ruiz, don Agapito Velasco Daza, don Antonio Fernández Jiménez y don Tomás Jurado Bejarano.

También se acordó se proceda a la reparación de la Casa Ayuntamiento, así como del empedrado de la calle Solana, en su día se presentará la cuenta de los gastos.

Asimismo se acordó se proceda al recuento de las lámparas del alumbrado eléctrico público.

Sesión del día 9 de Abril de 1922

Presidida por el Alcalde don Francisco Romero Romero.

Se dió lectura de las Reales órdenes y comunicaciones recibidas, así como la resolución del Tribunal gubernativo confirmando el fallo por el Tribunal provincial, dictado sobre el reparto que desistió cierta reclamación interpuesta por don Ricardo Ponzerrada y ciertos vecinos más.

Solicitar de la Superioridad la exención del 10 por 100 fijado a este Municipio por aprovechamiento forestal.

Dada cuenta del recuento del ganado para el disfrute de pastos, acordó el Ayuntamiento su aprobación y se exponga al público para oír reclamaciones.

Estar conforme con el recuento de número de lámparas referentes al alumbrado público según el contrato.

Dada cuenta de haber constituido el Ayuntamiento de las bebidas y alcoholes y que dicho remate se efectúe por mensualidades anticipadas.

Aprobar la cuenta de los gastos en la reparación de las Casas Consistoriales y que su importe de 15 pesetas, se fije del capítulo 1.º artículo 4.º del presupuesto vigente.

Quedó enterado el Ayuntamiento de no haberse hecho entrega de la liquidación del año anterior y si tan sólo de los recibos por los conceptos de aprovechamiento comunal.

Dada cuenta de la vista de inspección del encasado del timbre y con el fin de cortar el expediente de defraudación, se abona del capítulo de impuestos la suma de 280 pesetas y que se proceda por la vía de premio contra los Ayuntamientos responsables.

Levantándose la sesión después de leída y aprobada.

Sesión ordinaria del día 16 de Abril de 1922

Presidencia don Francisco Romero Romero.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Nombrar al Regidor Síndico, don Antonio Fernández Jiménez, comisionado para que asista ante la Comisión Mixta de Recrutamiento al juicio de revisión de exclusiones y excepciones de los mozos de reclutamiento anteriores el día 22 del actual que es el señalado, abonándole para gastos de viaje 100 pesetas por cuenta del capítulo 1.º artículo 6.º del presupuesto vigente.

Autorizar al Alcalde presidente para que lleve a efecto los gastos de la patrona del pueblo que costea el Ayuntamiento y que su importe en su día sea abonado por cuenta del presupuesto vigente.

Después de leída fué firmada por los señores concurrentes a ella.

Sesión ordinaria del día 23 de Abril de 1922

Presidencia, don Francisco Romero Romero.

Abierta el acta fué aprobada.

La Corporación acordó nombrar al Secretario de la misma don Práxedes

Romero Díaz para que pase a la capital con el fin de gestionar de los centros provinciales varios documentos pertenecientes a este Municipio, y que se le abone para gastos de viaje 150 pesetas del capítulo 1.º artículo 8.º del presupuesto vigente.

Aprobar la cuenta de los gastos en la remodelación de Santa Eufemia y que se libere su importe de 124 pesetas 50 céntimos, del capítulo 9.º del presupuesto vigente.

Acordó aprobar el pago hecho por la construcción de una compuerta en el pozo de la casa de la Guardia civil hecha por el carpintero Antonio Paza Romero, librándose su importe del capítulo de imprevistos, la cantidad de 12 pesetas 50 céntimos.

Aprobar la cuenta de los jornales devengados en el empedrado de la calle Llana, ascendentes a 30 pesetas, su importe sea librado por cuenta del capítulo 6.º artículo 7.º del presupuesto vigente.

Aprobar los premios dados a varios vecinos de esta villa por haber dado muerte a animales dañinos, ascendentes a 18 pesetas 75 céntimos, con cargo al capítulo 3.º artículo 5.º del presupuesto vigente.

Después de leída el acta fué firmada por los señores concurrentes a la misma.

(Continuará).

ESPEJO

Núm. 4.466

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Noviembre anterior, que forma Secretario que suscribió en cumplimiento y a los efectos del artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 6

(Supletoria de la ordinaria del 4)

Preside el primer Teniente Alcalde don Antonio Gabino Sánchez Casado. Fue aprobada el acta de la anterior, y se acordó:

La distribución de fondos para el mes.

Aprobar la cuenta presentada por el administrador de la sucursales de la "Eléctrica del Guadaj" en este pueblo, de lo recaudado por cuenta de este Ayuntamiento del impuesto municipal de 30 por 100 sobre el 17 del Tesoro durante el segundo trimestre del actual ejercicio económico, importante trescientas setenta y dos pesetas tres céntimos.

Conceder los socorros siguientes:

A Francisco Medina Córdoba, 12'50 pesetas.

A Rafael Blanco Córdoba, 10 pesetas; y

Una pensión mensual de ayuda de lactancia de 10 pesetas por dos meses a Carmen Lucena Luque, todos de esta vecindad.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento la instancia del vecino Antonio Jurado Serrano en solicitud de terreno para edificar en la calle Casas-

nuevas seguido a las edificaciones solicitadas.

Aprobar y que se abone la cuenta de los gastos de material que con destino a las oficinas de la Secretaría Capitular se han originado durante los meses de Septiembre y Octubre últimos, que presenta el Secretario que suscribe e imponer antes en total trescientas pesetas.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante Octubre anterior y su remisión al Gobierno civil de la provincia a los efectos del artículo 109 de la ley Municipal.

Que se instale en la población una parada de caballos seminales del Estado en a próxima temporada de cubrición, y autorizar al señor Alcalde para que contrate casa o local adecuado para dicha parada, a cargo de la consignación respectiva del presupuesto.

Aprobar y que se abonen las cuentas de las recetas despachadas de beneficencia en la farmacia de don Francisco Reyes Casado durante los trimestres primero y segundo del actual ejercicio económico, importantes ciento veinte y siete pesetas treinta céntimos y ciento sesenta y nueve con setenta y cinco respectivamente.

Subvencionar por el presente año económico con veinte y cinco pesetas al Museo Pedagógico provincial.

Aceptar el proyecto de presupuesto ordinario de este municipio formado por la Comisión de Hacienda para regir en el próximo año económico, que se fije al público por quince días y se someta después a la aprobación definitiva de la junta municipal.

Sesión del día 11

Preside el primer teniente de Alcalde don Antonio Gabino Sánchez.

Fuó aprobada el acta de la anterior, y se acordó:

Aceptar la renuncia que del cargo de Alcalde presidente hace fundado en motivos de salud que justifica don Francisco José Castro Torrontas, y declarar la vacante y se proceda acto seguido a la elección de nuevo Alcalde, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 53 y siguientes de la ley Municipal.

Elegir, previa votación verificada y por ocho votos contra dos papeletas en blanco, a calde presidente a don José Pineda Navajas, quien desempeñaba el cargo de Síndico, el cual se declara vacante.

(Ocupa la Presidencia dicho señor Navajas).

(Concluirá)

Jueces

CORDOBA

Núm. 4.527

Cédula de notificación

En providencia de hoy, dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de la derecha de esta ciudad, en cumpli-

miento de la ejecutoria recaída en causa por hurto contra otros y Juan José Sierra Contreras, se manda hacer saber a este, por medio de la presente y en atención a su ignorado paradero que esta Audiencia provincial dictó sentencia en dicha causa en nueve de Septiembre pasado declarada firme en diez y seis del mismo mes, por la que se le condena a un año, ocho meses y veinte un días de presidio correccional accesorios y costas y se le abona la mitad del primer año de prisión preventiva y la totalidad del exceso, con lo que la dejó extinguida.

Y para que le sirva de notificación pongo el presente en Córdoba a veinte y seis de Diciembre de mil novecientos veinte y dos.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pinado.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.491

ORTIZ E-LAVA, Antonio de veinte y un años, que en un principio dijo llamarse Antonio Enriquez Luque, natural y vecino de Córdoba, con domicilio en la calle Montero número cuatro hijo de Antonio y de Francisca, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la Frontera, a ingresar de nuevo en la prisión preventiva donde se hallaba a las resultas del sumario número ciento cuatro de este año, de donde se fugó en unión de los demás reclusos la madrugada del diez y seis de Diciembre actual; apercibiéndole que si no lo hace, será declarado rebelde y le pararán los consiguientes perjuicios.

Núm. 4.54

CABELLO RUIZ Antonio; que se dice residía en Pozoblanco o en Montilla, en cuyos sitios no fué habido ignorándose sus circunstancias personales y actual paradero; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Cazalla, para ser oído en el sumario sobre hurto de una yegua a Juan García Rueda, bajo apercibimiento de que si dejare de comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Imprenta y Lit. "La Verdad"-Librería 24